

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2014 00219 00
	PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	JOHN MORA SUAREZ
	DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL
	ASUNTO:	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA

La parte actora en escrito visible a folios 146 y 147 del expediente, allega escrito de reforma de la demanda inicialmente presentada.

Como quiera que la anterior reforma está propuesta en tiempo oportuno, de conformidad con el artículo 173 del CPACA., **se admite la reforma de la demanda** que en ejercicio de la presente acción realizó la parte demandante, en cuanto a la legislación aplicable y la parte probatoria.

En cuanto a la notificación del presente auto a la parte demandada, Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 ibidem. Las partes podrán retirar de la Secretaría del Despacho, la copia del memorial de la reforma de la demanda, aportada por la parte demandante para el traslado.

De la reforma de la demanda se correrá traslado a las partes por el término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

Así mismo se reconoce personería a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO HERNANDEZ, en su calidad de apoderada judicial del Ejército Nacional, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a folios 163.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha  
30 de septiembre de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN